



ONCI-19-VRI-11 Evaluación al desempeño del proceso Gestión de la investigación y creación artística

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. TRALADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
7. CONCLUSIONES

#### 1. PRESENTACIÓN

En el marco de las evaluaciones realizadas por la ONCI durante la vigencia anterior al proceso Gestión de la investigación y creación artística, se identificaron entre otras cosas, que la Universidad no cuenta con un procedimiento asociado a dicho proceso, que de manera integral contemple las actividades de seguimiento, monitoreo, control y evaluación, en el marco de la obligación que como ejecutora de recursos públicos le compete velar por el uso eficaz, eficiente y oportuno de los mismos.

Por lo anterior, para el desarrollo de esta actividad de auditoría, se propone evaluar la eficiencia en la asignación de recursos destinados al financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de maximizar el logro de resultados e impactos esperados, así como la eficacia de los mecanismos de seguimiento, medición, análisis y evaluación implementados por el proceso, con el propósito de alcanzar de manera oportuna, los objetivos y metas institucionales definidas por Sistema Nacional de Investigación de la Universidad.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI-240-19 del 29 de marzo de 2019.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el desempeño del proceso *gestión de la investigación y creación artística* en términos de eficacia y eficiencia, a fin de identificar aspectos a mejorar, encaminados a fomentar y consolidar el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

#### 3. ALCANCE

La evaluación estuvo orientada a evaluar los recursos asignados y los resultados a nivel consolidado por parte de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de los proyectos de investigación y creación artística ejecutados por la Universidad durante la vigencia 2018.

Las áreas evaluadas fueron la Vicerrectoría de Investigación y las Direcciones de Investigación de las Sedes o quien haga sus veces. Igualmente, se aclara que la presente evaluación se realizó entre los meses de febrero y marzo de 2019, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la presente evaluación.

En el desarrollo del proceso auditor, la ONCI no consideró necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso a evaluar y no se modificó el tiempo de ejecución.

#### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Vicerrectoría de Investigación, determinó las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



**UNIVERSIDAD  
 NACIONAL  
 DE COLOMBIA**

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No 1. (CI.0681) Objetivo del proceso de investigación y creación artística				
La guía básica para documentar la gestión por procesos U.GU.15.001.001, del Sistema de Gestión Académico, Admirativo y Ambiental – SIGA, en relación con la correcta definición del objetivo del proceso, como atributo de la caracterización establece: “Objetivo: (...) se establece con claridad y precisión el propósito del proceso. Una clave para adelantar esta tarea es preguntarse ¿Cuál es la razón de ser de este proceso? ¿A través de qué acciones lo concreto?, en otras palabras que hace, para que lo hace y como lo hace”.				
En relación con los procesos misionales, como es el caso del proceso Gestión de la Investigación y Creación Artística, menciona: “procesos misionales: incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser”.				
En este sentido el Acuerdo 014 de 2006 “Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia” refiere en los considerandos la importancia que tiene la investigación para la Universidad, para el país y para la sociedad así “La experiencia de la Universidad Nacional de Colombia en el campo de la investigación la hace responsable de proponer y generar políticas de investigación para que aporten al desarrollo del país, al fortalecimiento de la Educación Superior y del Sistema de Universidades Estatales y al desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología”. (Subrayado fuera del texto).				
Sin embargo al analizar el objetivo del proceso gestión de la investigación y creación artística: “fomentar y consolidar el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mediante la formulación de políticas, planes y proyectos estratégicos y a través de mecanismos de ejecución y seguimiento a las actividades de investigación y creación artística”, se identifica que éste no contempla su impacto en el cumplimiento del objeto social de la investigación, la razón de ser de la investigación, no solo para la Universidad, sino para el país en general, tal como lo menciona el Acuerdo 014 de 2006.				
En este sentido el objetivo del proceso, incorpora el hacer (fomentar y consolidar el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia), el cómo lo hace (formulación de políticas, planes y proyectos estratégicos y a través de mecanismos de ejecución y seguimiento a las actividades de investigación y creación artística), pero omite la razón de ser del proceso: el para qué se hace.				
Lo anterior por debilidades en la planificación del proceso, lo cual trae como consecuencia riesgos de tipo estratégico, en la medida en que el proceso misional no evalúa el cumplimiento de su razón de ser u objeto social para el cual está creado.				
<b>Acción de Mejora</b>				
IMPACTO	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI.0681			
	CI.0681.1: Remitir un oficio a todos los prestadores de la red invitando a reunión para comentar las obligaciones contenidas en el contrato y la norma Decreto 4747 (previa revisión y Vo.Bo de la asesora jurídica) y llevar a cabo la reunión con proveedores.	Propuesta de Caracterización del Proceso con enfoque de cadena de valor y ajuste del objetivo del proceso.	Dirección Nacional de Investigación	Del 01.05.2019 al 31.05.2019
	CI.0681.5: Formalizar la caracterización de proceso con cadena de valor ante el SIGA	Caracterización del proceso de Gestión de la Investigación oficializado y publicado	Dirección Nacional de Investigación	Del 17.10.2019 al 04.11.2019

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
 DE COLOMBIA

Observación No. 04. (CI 0682) De la ausencia de actividades de monitoreo en el procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística

La normatividad tanto externa (Decreto 414 del 2013) como interna (Acuerdo 238 de 2017 del CSU), identifican en el monitoreo la acción de control o supervisión desarrollada a través de la recopilación de información del sistema o sistemas de información que permite describir y calificar el cumplimiento en la gestión.

En este el procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística U-PR-04.003.003, del proceso gestión de la investigación y creación artística, no identifica el desarrollo de actividades periódicas de monitoreo y la generación de informes técnicos y financieros derivados de esta actividad, que permitan la toma de decisiones en todos los niveles (nacional, sedes y facultades) y que sean la información de entrada para la elaboración del plan de actividades de seguimiento y evaluación.

Esta situación se origina por debilidades en la gestión del proceso, lo cual trae como consecuencia posibles riesgos operativos y de cumplimiento.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI.0682			
	CI.0682.3: Elaborar una propuesta de procedimiento o normativa interna, donde se especifiquen las acciones, tiempos y responsables para el monitoreo de las actividades de investigación.	Propuesta de procedimiento y/o normatividad interna ajustada para el monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso	Vicerrectoría de Investigación	de Del 15.05.2019 al 30.08.2019
	CI.0682.5: Ajustar el procedimiento o normatividad interna con base en las observaciones de las sedes	Procedimiento o normatividad interna ajustada con base en las recomendaciones de las sedes	Vicerrectoría de Investigación	de Del 01.11.2019 al 16.12.2019
	CI.0682.7: Formalizar el procedimiento y/o normatividad interna ajustada ante el SIGA y/o régimen legal de la UN	Procedimiento o normatividad interna ajustado	Vicerrectoría de Investigación	de Del 17.02.2020 al 16.03.2020

Observación No. 05 (CI 0683) del Seguimiento de los proyectos de investigación en el sistema Hermes

El Acuerdo 014 de 2006 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia" establece como política y funciones del sistema de investigación, el desarrollo de actividades de seguimiento y evaluación, como una etapa que busca la calidad de la investigación, así:

" (...)  
 Artículo 3. Con el ánimo de crear condiciones para lograr el éxito en la misión y la visión institucional en lo referente a investigación, las políticas que rigen el SIUN son:

(...)  
 f. Búsqueda de la calidad de la investigación mediante el establecimiento de procedimientos de evaluación y seguimiento, que empleen indicadores claramente definidos, para la asignación de recursos a través de convocatorias. (Subrayado fuera del texto).  
 (...)

Artículo 9. Son funciones del SIUN:  
 (...)

f. Fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento de la investigación como parte integral del SIUN, garantizando la pertinencia y calidad académica de los resultados generados en la investigación, la extensión, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística. (Subrayado fuera del texto).  
 Complementario a lo anterior, el procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística U-PR-04.003.003, vigente desde el 30 de noviembre de 2016, refiere el registro de las actividades de seguimiento en Hermes, actividad que se encuentra parametrizada en el sistema, de acuerdo con lo documentado en entrevista realizada a la VRI durante los días 27 y 28 de febrero de 2019.

En relación con lo anterior, de un total de 2442 proyectos de investigación registrados en el sistema Hermes (1894 activos y 548 finalizados a diciembre de 2018, tan solo 79 (66 activos y 13 finalizados a diciembre de 2018), cuentan con trazabilidad de las actividades de seguimiento en el sistema, equivalente al 3.24% del total de proyectos de investigación.

Lo anterior por debilidades en el seguimiento al cumplimiento de las políticas en materia de investigación, lo cual genera posibles riesgos estratégicos derivados de la incertidumbre frente al seguimiento y la evaluación como control del proceso.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0683			
	CI. 0683.3: Elaborar una propuesta de procedimiento o normativa interna, donde se especifiquen las acciones, tiempos y responsables para el monitoreo de las actividades de investigación.	Propuesta de procedimiento y/o normatividad interna ajustada para el monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.05.2019 al 30.08.2019
	CI. 0683.5: Ajustar el procedimiento y/o normatividad interna con base en las observaciones de las sedes	procedimiento o normatividad interna ajustada con base en las recomendaciones de las sedes	Vicerrectoría Investigación	de Del 01.11.2019 al 16.12.2019
	CI. 0683.7: Formalizar el procedimiento y/o normatividad interna ajustada ante el SIGA y/o régimen legal de la UN	Procedimiento o normatividad interna oficializado	Vicerrectoría Investigación	de Del 17.02.2020 al 16.03.2020
	CI. 0683.9: Seis meses después de formalizado el procedimiento y/o normatividad interna revisar el nivel de implementación	Seis meses después de formalizado el procedimiento y/o normatividad interna revisar el nivel de implementación	Vicerrectoría Investigación	de Del 17.08.2020 al 21.09.2020
	CI. 0683.10: Diseñar e implementar estrategia de comunicación que incentive el registro de los proyectos en el Sistema de Información Hermes	Evidencias de la estrategia de comunicación diseñada e implementada	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.07.2019 al 15.08.2019
	CI. 0683.11: Realizar Seguimiento a la implementación de la estrategia de comunicación	Informe de Seguimiento	Vicerrectoría Investigación	de Del 17.02.2020 al 16.03.2020

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
 DE COLOMBIA

Observación No. 06. (CI 0684) En relación con la estructura interna y las labores de seguimiento y evaluación.

En relación con los Directores de Investigación y Extensión de sedes, la normatividad interna delega en este cargo, la responsabilidad de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación (Resolución 372 de 2007 de Rectoría, Resolución 008 de 2006 de la Vicerrectoría de Investigación y Manual de Cargos de las Sedes). No obstante, el procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística, U-PR-04.003.003 delega el seguimiento y evaluación en los 3 niveles de la Universidad, sin clarificar el rol de cada nivel.

De otro lado, la normatividad interna es ambigua en relación con la definición de las actividades de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación. No identifica las funciones de los Vicedecanos de Investigación como coordinadores del seguimiento de los proyectos de investigación en las facultades (acorde al rol que ostenta este cargo en el sistema Hermes).

Por su parte en relación con los Comités de Investigación en los diferentes niveles, la normatividad interna les da funciones de apoyo en la definición de políticas, mecanismos y procedimientos asociados al seguimiento y evaluación, pero no los empodera en la toma de decisiones tácticas y estratégicas del Sistema.

La situación antes referida se presenta por la falta de articulación entre las normas, el procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística, U-PR-04.003.003 y el sistema de Hermes como sistema de apoyo. Esta situación genera riesgos estratégicos asociados a la falta de oportunidad en la toma de decisiones de impacto para el proceso y sus productos, riesgos operativos en la medida en que no se clarifican responsabilidades y roles, así como posibles incumplimientos de compromisos adquiridos en convocatorias asociados a las debilidades en las actividades de seguimiento oportunamente con la revisión definitiva de las cuentas glosadas, para poder proceder a su pago y tener un control real de la ejecución contractual.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0684			
	CI. 0684.3: Elaborar una propuesta de procedimiento o normativa interna, donde se especifiquen las acciones, tiempos y responsables para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades de investigación.	Propuesta de procedimiento y/o normatividad interna ajustada para el monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.05.2019 al 30.08.2019
	CI. 0684.5: Ajustar el procedimiento y/o normatividad interna con base en las observaciones de las sedes	procedimiento o normatividad interna ajustada con base en las recomendaciones de las sedes	Vicerrectoría Investigación	de Del 01.11.2019 al 16.12.2019
	CI. 0684.7: Formalizar el procedimiento y/o normatividad interna ajustada ante el SIGA y/o régimen legal de la UN	Procedimiento o normatividad interna oficializado	Vicerrectoría Investigación	de Del 17.02.2020 al 16.03.2020
	CI. 0684.8: Implementar mejoras en el Sistema de Información Hermes, en caso de requerirse	Mejoras en el Sistema de Información Hermes	Vicerrectoría Investigación	de Del 02.11.2020 al 15.12.2020

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
 DE COLOMBIA

Observación No. 07. (CI 0685) De las actividades de evaluación definidas en el procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística U-PR-04.003.003.

El Acuerdo 014 de 2006 del CSU hace mención a la importancia en la definición de procedimientos de seguimiento y evaluación en búsqueda de la calidad de la investigación. Así mismo el Acuerdo 238 de 2017 del CSU identifica en la evaluación, la etapa a través de la cual se realiza una "valoración exhaustiva de aproximación a la causalidad entre una intervención de la Universidad a través de una política, plan, programa o proyecto en curso o concluido y sus efectos (positivos, negativos, esperados o no) para determinar su relevancia, efectividad, impacto y sostenibilidad institucional".

En este sentido el procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística U-PR-04.003.003 refieren el desarrollo de actividades de evaluación como Apreciación, sistemática y objetiva, de una actividad de investigación y creación artística, de su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar el logro de los objetivos, así como la eficiencia y la eficacia.

En este orden de ideas, en relación con las actividades de evaluación, mediante oficio VRI-032 de 2019, la VRI remitió: observaciones a los proyectos de inversión en investigación realizados por las sedes, el seguimiento al cumplimiento de metas del plan de acción a través del cual se ejecuta el Plan Global de Desarrollo, el documento diagnóstico del registro de proyectos en Hermes y la medición semestral de actividades desarrolladas a través de indicadores del proyecto de escuelas de pensamientos permanente.

En esta misma línea, las sedes remitieron informes de seguimiento y evaluación en la cual se identifican, principalmente, los logros de los proyectos de inversión.

Lo anterior permitió idéntica que dado que el procedimiento no define claramente el alcance de las actividades de evaluación, su propósito, responsables, aspectos a evaluar, formato de presentación de informes y toma de decisiones, tanto a nivel agregado como a nivel de las actividades de investigación realizadas en las facultades, no se distingue entre el seguimiento y la evaluación como dos actividades diferentes pero complementarias. En este sentido se identificó que a nivel agregado, Nacional y Sedes, se realiza evaluación al logro de metas de los proyectos de inversión y no en todos los casos, es clara la evaluación financiera en relación con la ejecución presupuestal.

Así mismo, a nivel de proyectos de investigación realizados en las facultades, se realiza evaluación al cumplimiento de requisitos para participar en las convocatorias y en la misma convocatoria, en la cual se adquieren compromisos y productos a entregar, se verifica el cumplimiento de los productos una vez finalizada.

Sin embargo no se está realizando evaluación de impacto y calidad de los productos derivados de la investigación así como del Sistema en su conjunto, actividades contempladas en la normatividad interna, las cuales a vez, no se observan documentadas en el Procedimiento seguimiento y evaluación a la ejecución de actividades de investigación y creación artística U-PR-04.003.003.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0685			
	CI. 0685.3: Elaborar una propuesta de procedimiento o normativa interna, donde se especifiquen las acciones, tiempos y responsables para el monitoreo de las actividades de investigación.	Propuesta de procedimiento y/o normatividad interna ajustada para el monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso	Vicerrectoría de Investigación	Del 15.05.2019 al 30.08.2019
	CI. 0685.5: Ajustar el procedimiento y/o normatividad interna con base en las observaciones de las sedes	procedimiento o normatividad interna ajustada con base en las recomendaciones de las sedes	Vicerrectoría de Investigación	Del 01.11.2019 al 16.12.2019
	CI. 0685.7: Formalizar el procedimiento y/o normatividad interna ajustada ante el SIGA y/o régimen legal de la UN	Procedimiento o normatividad interna oficializado	Vicerrectoría de Investigación	Del 17.02.2020 al 16.03.2020

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
 DE COLOMBIA

Observación No. 08. (CI 0686) Seguimiento del proceso gestión de la investigación y creación artística a través de estadísticas e indicadores.

El Modelo Estándar de Control Interno define los indicadores como "la expresión cuantitativa que mide el cambio de una variable con respecto a otra o respecto a una meta y permite valorar el desempeño". Asimismo, la norma NTC ISO 9001-2015, norma técnica que integra el Sistema de Gestión Académico Administrativo y Ambiental SIGA, refiere la importancia del Seguimiento a través de indicadores de que aseguran la conformidad de los procesos y la calidad de los productos. En sentido, la caracterización del proceso gestión de la investigación y creación artística, refiere tres indicadores de gestión. Todos de acuerdo con su hoja de vida, de ámbito de medida, eficacia.

En relación con el indicador No. 1 Porcentaje anual de docentes vinculados a investigación con relación al total de docentes, se estableció como meta mayor al 25%. Del indicador No. 2) Porcentaje anual de estudiantes vinculados a investigación con relación al total de estudiantes matriculados, se definió como meta 1.5% de participación y del No. 3 Incremento anual de productos de nuevo conocimiento sometidos al Comité de Puntaje de la UN con relación al período anterior, se definió como meta una tendencia de crecimiento del 30% anual.

En relación con la medición de la eficiencia y eficacia, como ya se había mencionado, el objetivo del proceso presenta una debilidad al no incorporar el impacto esperado del proceso misional, acorde a la delegación hecha por la normatividad interna (Acuerdo 014 de 2006 del Consejo Superior Universitario): aportar al desarrollo del país, al fortalecimiento de la Educación Superior y del Sistema de Universidades Estatales y al desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Al incorporar el impacto dentro del proceso (la razón de ser del proceso), los indicadores No. 1 y No. 2 corresponden a indicadores de eficiencia más que a eficacia, siendo indicadores de medio, enfocados en medir la participación de los principales actores del sistema: docentes y estudiantes.

De otro lado el indicador No. 1 presenta una tendencia muy por encima de la meta del proceso, lo cual permitió evidenciar que no mide la realidad del proceso. La meta fue definida en una participación mayor al 25%, estando el promedio durante el periodo 2012 a 2017 en 62.5%.

Con respecto al indicador No. 3, ha presentado un comportamiento negativo, cuando la meta en el incremento en el número de productos de nuevo conocimiento se estableció en un 30% anual. Sin embargo desde el 2012 presenta un decrecimiento promedio anual del 12.5%, sin observar en su hoja de vida que se haya ajustado la meta o se hayan definido acciones para la mejora de la variable controlada.

Con respecto a las estadísticas del proceso, las cuales se encuentran consolidadas en el libro de Capacidades de Investigación (2008-2017), no se evidenció que estén siendo usadas como fuente de información para la mejora, como por ejemplo, en la identificación y gestión de estrategias direccionadas a incrementar la calidad de los productos derivados de la investigación. En esta misma dirección, no se identificó la definición de parámetros internos de calidad para cada tipo de producto, que permitan analizar tendencias en relación con el impacto del resultado del proceso de investigación.

En este sentido se evidencian debilidades en la medición, seguimiento y mejora derivados del análisis de datos (estadísticas e indicadores), lo cual conlleva a estancamiento del proceso y de la mejora en su gestión y sus resultados.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0686			
	CI. 0686.1: Elaborar una propuesta inicial de los indicadores con base en el alcance y el objetivo del proceso formulado en la caracterización	Propuesta de indicadores del proceso	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.05.2019 al 30.07.2019
	CI. 0686.3: Ajustar los indicadores del proceso con base en las observaciones de las sedes	Indicadores de proceso ajustados con base en las recomendaciones de las sedes	Vicerrectoría Investigación	de Del 01.11.2019 al 16.12.2019
	CI. 0686.4: Realizar seguimiento a la pertinencia de los indicadores	Informe de seguimiento	Vicerrectoría Investigación	de Del 17.12.2019 al 15.01.2020
	CI. 0686.5: Definir parámetros de visibilidad para clasificar los productos derivados de la investigación	Parámetros definidos	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.05.2019 al 30.08.2019

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
 DE COLOMBIA

Observación No. 09. (CI 0687) Del registro de información en Hermes para la evaluación de la gestión, los resultados e impactos de proceso de investigación.

A través de la Resolución No. 09 de 2014 de Rectoría se adoptó el Sistema de Información HERMES como herramienta informática única que reúne los datos relacionados con las actividades de investigación y extensión desarrolladas en la Universidad Nacional de Colombia.

En este sentido se identificó que de 2394 registros de proyectos en el sistema Hermes, activos a diciembre de 2019 (diferentes a proyectos de jornada docente y proyectos con solo ejecución técnica), 589 no tenían código Quipu, o su registro no se ajustaba a la nomenclatura de este sistema. Al respecto delimitando a proyectos que iniciaron su ejecución en 2015, posterior a la puesta en operación del sistema Hermes, se identificaron 309 proyectos bajo esta condición (sin código Quipu, o su registro no se ajustaba a la nomenclatura de este sistema), cuyo valor total en recursos corresponde a \$53.872.514.765 pesos, entre financiación interna y externa, proyectos de los que no evidencian registros de seguimiento y evaluación financiera. Al respecto de acuerdo con las mejoras del sistema y lo mencionado en entrevista por la VRI, de 27 y 28 de febrero de 2019 se informó que en octubre de 2018 se había parametrizado el registro del código Quipu en el sistema Hermes. Sin embargo, la ONCI identificó en la base de datos de proyectos activos en el sistema Hermes a diciembre de 2018, 24 proyectos de investigación sin registro del código Quipu en el sistema, que iniciaron su operación a partir de noviembre de 2018, situación que no permite contar con un número único de la trazabilidad en ambos sistemas que facilite las labores de seguimiento y evaluación.

De otro lado, de un total de 3229 de proyectos de investigación activos a diciembre de 2018, 825 que tenían fechas de finalización entre enero de 2015 y octubre de 2018, aun se encontraban activos en el sistema. Igualmente 498 proyectos no contaban con fecha de finalización. Asimismo, con base en el documento diagnóstico sobre el estado del registro de proyectos de investigación con financiación externa en el sistema de información Hermes (agosto de 2018), se evidenciaron diferencias significativas entre la información registrada en Hermes, Quipu y la reportada por las Sedes. En este sentido las coincidencias en la información fueron las siguientes: Hermes vs. Quipu del 27.45%, del registro en Hermes vs. Información remitida por las Sedes del 44.71%, y entre Quipu y la información remitida por las Sedes del 70.8%. La anterior situación evidencia sub registro de información en el sistema Hermes, además que no permite tener trazabilidad en la realización de actividades de evaluación de resultados e impactos, a nivel de los proyectos de investigación apoyados por la Universidad.

En este mismo sentido, se identificó que los proyectos con financiación externa definen en la convocatoria los impactos esperados del mismo. Sin embargo en la base de datos remitida por la VRI mediante oficio VRI-032 no se identificaron datos del registro de los impactos alcanzados por los proyectos, datos que fueron solicitados por la ONCI mediante oficio ONCI-032 de 2019.

La anterior situación se origina por debilidades en el control (monitoreo) frente al registro de datos en el sistema Hermes, lo cual genera sub registros en la información y con ello pérdida de trazabilidad frente a la gestión, los resultados e impactos alcanzados por parte del proceso de investigación.

IMPACTO	ACCIONES DE MEJORA			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0687			
	CI. 0687.1: Identificar y definir parámetros y requisitos de calidad de los datos para el registro de la información en el sistema Hermes	Informe con los parámetros y requisitos definidos	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.05.2019 al 28.06.2019
	CI. 0687.5: Implementar estrategia para la depuración de la información de los proyectos de investigación con financiación, en el sistema de información HERMES con la información disponible	Informe de la implementación de la estrategia	Vicerrectoría Investigación	de Del 01.07.2019 al 16.12.2019
	CI. 0687.6: Diseño e implementación de un protocolo de monitoreo a la información registrada en el sistema HERMES que permita identificar inconsistencias y dar el trámite pertinente	Protocolo de monitoreo del sistema HERMES	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.07.2019 al 30.09.2020
	CI. 0687.7: Seguimiento a la aplicación del protocolo de monitoreo	Informe de Seguimiento	Vicerrectoría Investigación	de Del 17.02.2020 al 16.03.2020



**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
 DE COLOMBIA

**Observación No. 10. (CI 0688) Transferencias**

El principio de eficiencia enunciado en el literal j, artículo 7 del Acuerdo 238 de 2017, "Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia", determina que para el desarrollo de los lineamientos del Plan Global de Desarrollo y en cumplimiento del Plan de Acción Institucional, se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, teniendo en cuenta las capacidades institucionales. Según el Artículo 6 del Acuerdo 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario (modificado por Acuerdo 168 de 2014 de la misma instancia), corresponde a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia: a) formular políticas en materia de investigación y b) orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad.

En el acuerdo 036 de 2009 "Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia" se contempla que los recursos generados por las actividades, proyectos, programas y planes de extensión, provenientes de contratos, órdenes o convenios celebrados para ese efecto, deben generar al Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia., a título de transferencia, el 6%.

A su vez la circular No. 36 de 2010 de la División Nacional de Contabilidad de la GNFA establece la conciliación permanente relacionada con la transferencias desde los proyectos de extensión incluidos los 6 puntos que son para investigación y estandarizó el reconocimiento contable de las transferencias establecidas.

Durante la presente evaluación se encontró que:

- a) el Proceso de la Gestión de la Investigación y Creación Artística no contemplan actividades con la conciliación permanente relacionada con las transferencias provenientes de los proyectos de extensión para la UGIS.
- b) durante el periodo 2016 – 2018, en las cuentas de la UGI del nivel nacional 1060, se registraron las deudas y las acreencias por concepto de transferencias de proyectos de investigación únicamente de las áreas de la sede Bogotá (Nivel Central y Facultades y Dirección Académica) omitiendo el registro de los movimientos y saldos por concepto de transferencias de los proyectos de extensión hacia las UGI's de las sedes Palmira, Medellín, Manizales, Orinoquía, Amazonas, Tumaco y Caribe.
- c) durante la vigencia 2018, de acuerdo a lo informado durante la entrevista a los colaboradores de la Vicerrectoría de Investigación se acreditó el seguimiento al 10% de los proyectos de extensión en ejecución y que son responsables de transferir el 6% con destino a los fondos de investigación. Lo anterior debido a una omisión administrativa. Exponiendo a la Universidad a los riesgos que implica el no realizar seguimiento y conciliación oportunos de las transferencias provenientes de los proyectos de extensión que impactan en los ingresos de los proyectos de investigación.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0688			
	CI. 0688.1: Elaborar Propuesta inicial de una norma, procedimiento o lineamiento, para la planeación, ejecución y control financiero del Fondo de Investigación	Propuesta inicial de norma, procedimiento o lineamiento	Vicerrectoría de Investigación	Del 15.05.2019 al 28.06.2019
	CI. 0688.5: Formalizar la normatividad, procedimiento o lineamiento	Norma, procedimiento o lineamiento ajustado, con base en las recomendaciones de las sedes	Vicerrectoría de Investigación	Del 01.07.2019 al 16.12.2019
	CI. 0688.6: Seguimiento a la implementación de la norma, procedimiento o lineamiento para la planeación, ejecución y control del Fondo de Investigación	Informe de Seguimiento	Vicerrectoría de Investigación	Del 15.07.2019 al 30.09.2020

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
 DE COLOMBIA

Observación No. 11 (CI 0689) Planeación Financiera				
<p>En la parte motiva del Acuerdo 238 de 2017 del CSU, mediante el cual la universidad adoptó el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados, (el cual es vinculante para las autoridades y dependencias de todos los niveles de la Universidad en cumplimiento de las funciones misionales), se establece que se debe consolidar el Sistema de Planeación que oriente el desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines de la Universidad mediante la formulación de políticas, elaboración, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos por parte de unidades académicas y dependencias administrativas de los diferentes niveles institucionales.</p> <p>Durante la evaluación se evidenció:</p> <p>1) En 2018, la ejecución de los proyectos de investigación fue: Bogotá 56%, Manizales 61%, Medellín 55%, Palmira 51%, Amazonía 33%, Orinoquía 66%, y Caribe 31%.</p> <p>2) La sede Tumaco no ejecutó proyectos de investigación durante la vigencia 2018.</p> <p>3) En el trienio 2016-2018, la financiación interna de los proyectos de investigación iniciados fue 85%, 68% y 77%. Lo que pone de presente la oportunidad de mejorar gestión para aumentar la financiación externa y beneficiarse de apalancamiento financiero.</p> <p>4) Durante la vigencia 2018 no se reflejaron ingresos para el Fondo de investigación:</p> <p>en Palmira por aportes interno,                      en Amazonía por rendimientos financieros, excedentes de liquidez y aportes internos;                      en Orinoquía por derechos académicos de posgrados, rendimientos financieros y devoluciones del IVA;                      en Caribe por aportes internos.</p> <p>Durante 2018, no se realizaron actividades de:</p> <p>i) Convocatorias en Amazonía,                      ii) Fortalecimiento a Posgrado en Medellín, Palmira, Amazonía, Orinoquía y Caribe,                      iii) Becas en Amazonía, Orinoquía y Caribe, i                      v) Cofinanciar Proyectos de Inversión en Amazonía, Orinoquía y Caribe,                      v) Compra de equipos en Amazonía, y Caribe,                      vi) Adecuación de laboratorios en Palmira, Amazonía, Orinoquía y Caribe,                      vii) Publicaciones en Palmira, Amazonía, y Orinoquía                      viii) Patentes en Bogotá, Manizales, Palmira, Amazonía, Orinoquía, Caribe.</p> <p>Debido a debilidades en la planeación, asignación, distribución y ejecución de los recursos de los proyectos de investigación; exponiendo a la universidad a los riesgos relacionados con las debilidades en el control, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación desde lo financiero.</p>				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	CI. 0689			
	CI. 0689.1: Elaborar Propuesta inicial de una norma, procedimiento o lineamiento, para la planeación, ejecución y control financiero del Fondo de Investigación	Propuesta inicial de norma, procedimiento o lineamiento	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.05.2019 al 30.08.2019
	CI. 0685.5: Formalizar la normatividad, procedimiento o lineamiento	Norma, procedimiento o lineamiento ajustado, con base en las recomendaciones de las sedes	Vicerrectoría Investigación	de Del 17.02.2020 al 16.03.2020
	CI. 0686.6: Seguimiento a la implementación de la norma, procedimiento o lineamiento para la planeación, ejecución y control del Fondo de Investigación	Informe de Seguimiento	Vicerrectoría Investigación	de Del 15.07.2019 al 14.08.2020

**5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el desarrollo de la evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.



## 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

De la evaluación realizada por la ONCI a los controles 1) *Gestionar la información en el Sistema de Información Hermes*, como control definido por el proceso asociado al riesgo operativo “*Actividades de investigación y creación artística, ejecutadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente*” y 2) Decisiones tomadas por los Comités de Investigación del nivel Nacional, Sedes y Facultades - articuladas al cumplimiento de la misión del proceso gestión de la investigación y creación artística, como segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno asociado al proceso de *Gestión de la Investigación y creación artística*, control identificado por la ONCI, asociado a la segunda línea del proceso, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 1. Gestionar la información en el Sistema de Información Hermes.

En relación con el control propuesto por el proceso, se evidenció una baja efectividad derivada de la no evidencia de una relación directa entre el riesgo y el objetivo del proceso. El fomento de la investigación opera con o sin Hermes como herramienta de control para el cumplimiento de la normatividad vigente. En este sentido el registro de información en Hermes es una herramienta facilitativa, de apoyo al proceso de investigación que contribuye a la gestión y mitigación de riesgos de tipo operativo, más que de cumplimiento.

De otro lado, el proceso de *gestión de la investigación y creación artística*, al ser un proceso misional, debe interactuar con el entorno externo. En este sentido como se ha mencionado el objetivo del proceso no contempla el impacto de las actividades de investigación. En este sentido Hermes no es un buen control que apunte a garantizar la calidad y el impacto de los productos derivados de la investigación.

### 2. Decisiones tomadas por los Comités de Investigación del nivel Nacional, Sedes y Facultades - articuladas al cumplimiento de la misión del proceso gestión de la investigación y creación artística, como segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno asociado al proceso de Gestión de la Investigación y creación artística

Del mismo modo la toma de decisiones de los Comités de Investigación de Nivel Nacional y Sedes como segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno del proceso *gestión de la investigación y creación artística*, presenta una baja efectividad debido a que no se evidencia la toma de decisiones estratégicas para el Sistema de Investigación. El Comité Nacional de Investigación no está siendo un espacio para la toma de decisiones relacionadas con los recursos del Sistema, la eficiencia en el uso, de eficacia en el logro de objetivos, metas y resultados esperados. No está siendo un espacio de discusión de la calidad y el impacto de los productos derivados del proceso de investigación.

No se están tomando de manera oportuna las decisiones relacionadas con directrices y políticas que conduzcan a la mejora del Sistema en su conjunto. En este mismo sentido, los Comités de Sede, la principal función que están desempeñando está enfocada a la toma de decisiones operativas, relacionadas con los términos de referencia de las convocatorias, decisiones de ajustes y solicitudes de docentes en relación con los proyectos de investigación.

## 7. ZONA DE RIESGO GENERAL

La zona de riesgo del desempeño del proceso de Investigación y creación artística, se ubicó en zona de riesgo alta con un porcentaje del 68%. Lo cual indica, que las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

## 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.



## 9. CONCLUSIONES

El Acuerdo 014 de 2006 del CSU define la importancia del Sistema de Investigación de la Universidad en los siguientes términos: aportar al desarrollo del desarrollo del país, al fortalecimiento de la Educación Superior y del Sistema de Universidades Estatales y al desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, aspecto que no está siendo considerado en el objetivo del proceso, en los indicadores de gestión y en las decisiones tomadas por los diferentes actores que conforman el Sistema.

En este sentido se identificaron 1) debilidades en la articulación del proceso, desde el nivel nacional, sedes y facultades, 2) pérdida en el dinamismo de la mejora continua el proceso, 3) debilidades en las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, originadas en vacíos normativos, en la falta de roles y responsabilidades claras, en la ausencia de definición de criterios, 4) en debilidades en el registro de información en Hermes, en el subregistro de información y 5) en ausencia de trazabilidad en relación con las actividades de seguimiento y evaluación, lo que conlleva a que el sistema no cuente con medidas que permita evaluar de forma objetiva y mejorar el impacto de la Universidad en torno a la función de la investigación para la Universidad y para el país.

En relación las actividades de seguimiento se centran principalmente, en el cumplimiento de metas del Plan de Acción asociado al Plan Global de Desarrollo, en el cual se observa un cumplimiento del 100% de las actividades propuestas para el trienio 2016-2018, por parte del proceso de investigación y creación artística. En este sentido se concluye que el seguimiento al Plan de Acción es efectivo. Sin embargo, no se está dejando evidencia de las actividades de seguimiento a los proyectos de investigación. Asimismo, en relación con el seguimiento a cargo de los Comités del Nivel Nacional y Sedes, no se evidencia la toma de decisiones oportunas y estratégicas en torno al proceso.

En relación con las actividades de evaluación se evidencia el desarrollo de las mismas al inicio de las convocatorias, no obstante no se están dejando registro de las actividades de evaluación de resultados, de la calidad de los productos derivados de la investigación, así como tampoco del impacto de los proyectos de investigación y con ello del Sistema en su conjunto, con el fin de evaluar, analizar y mejorar el impacto de la investigación en el aporte al desarrollo del desarrollo del país, al fortalecimiento de la Educación Superior y del Sistema de Universidades Estatales y al desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Lo anterior no permite concluir que las actividades de seguimiento y evaluación al proceso de investigación y creación artística, estén siendo efectivo para alcanzar los objetivos estratégicos del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Con relación a la planeación, ejecución, distribución, evaluación, seguimiento y control de lo financiero de los proyectos de investigación evidencian la ausencia de emisión de directrices y políticas que unificadas a todo nivel nacional, sedes y facultades.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Sugey Luz Caicedo Lamprea y Eduardo Páez

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda